



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00922694- -UNC-ME#FD - Rectificacion orlandi

VISTO:

El EX-2024-00922694- -UNC-ME#FD por el cual la Prof. **Olga Etelvina ORLANDI** (legajo 36606) eleva su renuncia en forma condicionada en los términos previstos por el Decreto 8820/62, al cargo docente que desempeña en esta Facultad de Derecho, con motivo de la tramitación del beneficio de la jubilación ordinaria;

Y CONSIDERANDO:

Que por RD-2024-1591-E-UNC-DEC#FD se acepto Aceptar a partir del día 01 de noviembre de 2024, y condicionada a las disposiciones del Decreto 8820/62, la renuncia presentada por la Prof. Olga Etelvina ORLANDI (legajo 36606) a los cargos docente que desempeña en esta Facultad de Derecho, manteniéndose vigente el plazo de intimación de la RD-2023-1506-E-UNC-DEC#FD cuyo vencimiento opera con fecha 28 de agosto de 2025, con los alcances prescriptos por el art 63 del CCT para docentes universitarios OHCS 1222/2014.

Que por un error material involuntario en el 6to párrafo del considerando se nombra al Profesor Cornet cuando debería decir Profesora Orlandi, por lo que corresponde rectificar teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación Supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Rectificar el 6to párrafo del CONSIDERANDO de la RD-2024-1591-E-UNC-DEC#FD, que quedara redactado de la siguiente forma:

“Que por RD-2023-1506-E-UNC-DEC#FD se procedió a intimar a la Prof. Olga Etelvina Orlandi a fin de que inicie el trámite previsional correspondiente, teniendo un plazo de 18 meses a contar desde el 29 de febrero de 2024, fecha en la que se notificó la intimación junto con la

correspondiente certificación de servicios y remuneraciones”

Artículo 2: Regístrese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Dirección General de Administración, Dirección de Sueldos, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y envíese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.